

EMPRESA TACTICASOLUC INTEGRALES CIA. LTDA.
INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2016
INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la EMPRESA TACTICASOLUC INTEGRALES CIA LTDA

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la EMPRESA TACTICASOLUC INTEGRALES CIA LTDA (Una compañía de responsabilidad limitada constituida en el Ecuador, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2016.

Hemos obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considero necesario. Así mismo, hemos revisado el balance general de EMPRESA TACTICASOLUC INTEGRALES CIA LTDA al 31 de diciembre del 2016 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la EMPRESA TACTICASOLUC INTEGRALES CIA LTDA al 31 de diciembre del 2016, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF'S.

Como parte de nuestra revisión, verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general

de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de EMPRESA TACTICASOLUC INTEGRALES CIA LTDA por el año terminado al 31 de diciembre del 2016.

Adicionalmente, efectuamos una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidad es que pudieran existir.

Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2016. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, es de responsabilidad de su Administración.

Atentamente,



ING. MANUEL ANDRADE ALVAREZ
COMISARIO

Quito, 17 de enero del 2017